



Resolución de Alcaldía N° 092 -2019/MPCH

La Merced, 02 de abril de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe N° 031-2019-OPMI-GPPPI/MPCH, emitido con fecha 02 de abril de 2019, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe nro. 042-2019-GEMU/MPCH, por la Gerencia Municipal; y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política; Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal", Art. 122° El mandato de los alcaldes y regidores es irrenunciable conforme a ley y revocable de acuerdo a las normas previstas en la Constitución Política y la ley en la materia;

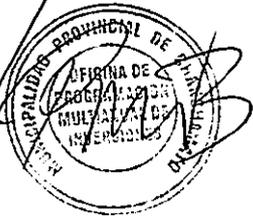
Que, en el Art. 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 22 de enero 2019 y aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece en el numeral 45.1. El seguimiento a las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesario a los órganos o dependencias respectivas en cada fase de ciclo de inversión. 45.2. Asimismo, el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y su máxima autoridad Administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 031-2019-OPMI-GPPPI/MPCH, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de fecha 02 de abril 2019, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha tenido una reunión previa el 01 de Abril de 2019, en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, se ha formulado la cartera Priorizada de Inversiones, para que sea aprobado mediante resolución;

Que, con Informe nro. 042-2019-GEMU/MPCH, el Gerente Municipal, propone a los funcionario que conformaran el Comité de Seguimiento de Inversiones.

Por lo expuesto, y en uso de la facultades conferida por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del numeral 45.2 del Art. 45° de la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 01 de Abril de 2019, sostenida en los ambientes de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Programación de Inversiones, Gerencia Municipal y Oficina de Programación Multianual de Inversiones;





Handwritten signature

Se resuelve:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2019 el mismo que estará integrado por:

- PRESIDENTE : Gerente Municipal
- SECRETARIO TÉCNICO : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- MIEMBROS : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
- Gerente de Obras Públicas
- Sub Gerente de Obras y Liquidaciones
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Sub Gerente de Maquinarias
- Gerente de Administración
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Tesorería
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social

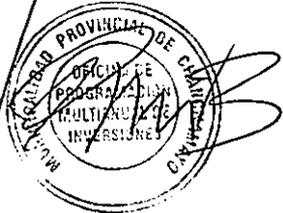


Artículo 2°.- ENCARGAR al Comité de Seguimiento de Inversiones, para que en el plazo de 48 horas elabore y gestione la aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Handwritten signature
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíngolo
ALCALDE

